INVITACIÓN PÚBLICA No.13 09 OCTUBRE DE 2023
Proceso de Selección Régimen Especial

La Institución Educativa Departamental Campo Alegre del municipio de El Rosal Cundinamarca, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciono el numeral 6° de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el título ii capitulo v artículos 84 y 85 del decreto 1510 de 2013 y decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015. Atendiendo lo estipulado en el manual de contratación de la Institución, así como las normas comerciales y civiles aplicables de acuerdo a la naturaleza del contrato, con base en las reglas y parámetros aquí señalados.

INVITA

A presentar propuesta a todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa legalmente aceptada, para que presenten propuesta y aporten los requisitos exigidos en el estudio previo y la presente invitación, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato; procedimiento que se llevara a cabo mediante la modalidad de selección de régimen especial,

Y CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1510 de 2013, la Institución Educativa Departamental Campo Alegre del municipio del El Rosal- Cundinamarca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la cartelera de la institución, y pagina SECOP II y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

OBJETO: "ALCANCE DEL OBJETO: SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIAL DIDACTICO PARA EL GRADO DE PREESCOLAR DE LA I.E.D CAMPO ALEGRE DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA, PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LAS 7 DIMENSIONES Y SU FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACION INICIAL.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
60141101	20	AROS ENCAJABLES
60102704	20	SET DE DOCTOR
60102704	20	SET DE MEDICO
60102704	20	SET HERRAMIENTA – CASCO
60141305	20	ARMATODO X 66
60141305	20	ARMATODO X 180
60141009	20	SET COCINA
60101902	20	ABC MADERA
60141105	20	ROMPECABEZAS MADERA
60141101	20	XILOFONO
60141101	20	REGLETA CUISENAIRE X100
60102714	20	TAMGRAM 7 PC
60102717	20	PENTOMINO
60111301	20	JENGA
60141105	20	ROMPECABEZAS CUBO 6X6
60141101	20	FRUTAS DE VELCRO BOLSA
60102001	2	ESPEJOS DE 1 MTS DE ANCHO X 2 MTS DE LARGO

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIAL DIDACTICO PARA EL GRADO DE PREESCOLAR DE LA I.E.D CAMPO ALEGRE DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA, PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LAS 7 DIMENSIONES Y SU FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACION INICIAL.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN y DE ENTREGA: El contratista deberá prestar el servicio en el Municipio de El Rosal Cundinamarca IED Campo Alegre ubicada en vereda puerta de cuero -vía Madrid del municipio de el rosal Cundinamarca

El transporte de cada uno de los elementos solicitados debe ser asumido por el contratista y debe ser entregado e instalado en la I.E.D Campo Alegre, Sede rural campo alegre ubicada en la vereda puerta de cuero vial el rosal-Madrid-sector los vagones del municipio el rosal Cundinamarca en el horario designado por la Institución. de 7:00 A.M. a 3:00 P.M de lunes a viernes.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Cinco **(5)** días a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo a los estudios realizados por la entidad el presupuesto oficial para el presente proceso contractual asciende a la suma de: nueve millones doscientos dieciocho mil ochocientos noventa y nueve pesos (**$9.218.899**) M/L. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, tanto nacionales como departamentales, y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. (**los descuentos que aplicamos son: Rete IVA, Rete ICA y Rete Fuente**)

1.6. FORMA DE PAGO: La I.E.D Campo Alegre- cancelará en UN (01) pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa entrega real del objeto del contrato, y la presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por la Institución Educativa Departamental Campo Alegre y de la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y una certificación donde se encuentre relacionada el número de cuenta bancaria para hacer la transferencia. **(Facturación debe estar acorde con la nueva reglamentación expedida por la DIAN, mediante la resolución 000042 de 2020, en concordancia con el Decreto 358 del 05-03-2020 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público. facturación electrónica o demostrar que se está exentos de su aplicación, todos los obligados a facturar deben haber implementado este punto a más tardar desde el 01 de noviembre de 2020).**

1.7. SUPERVISIÓN: La supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por un

ejercerá la vigilancia de las actividades contempladas dentro del contrato. Para lo anterior el Supervisor desarrollará las siguientes funciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado, suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 3) Realizar las actividades acordadas con el contratista dentro de los plazos programados. 4) Verificar que el contratista cumpla puntualmente con las obligaciones contempladas en el contrato. 5) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato. 6) Velar por la oportuna presentación de la cuenta para pagos, así como los pagos del contratista para con el sistema de seguridad social. 7) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. 8) Las Demás que se requieran.

1.9. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

A. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1980, normas concordantes y de las surgidas de este contrato se obliga a: OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes del presente estudio previo y de acuerdo a su propuesta.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago.
3. Coordinar con el supervisor del contrato los procedimientos y controles que se van a utilizar para la entrega de los objetos contratados.
4. El contratista deberá garantizar la entrega de la totalidad de los ítems de la propuesta
5. Efectuar los cambios de los productos sin ningún costo, por defectos de fabricación, de ensamble o por mala calidad que sean solicitados por el supervisor del contrato, dentro de los 2 días calendario siguiente a la reclamación del supervisor del contrato.
6. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar a la Institución, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

10. Entregar los elementos contratados de óptima calidad, nuevos, probados y en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas.
11. Las demás pactadas en el contrato.

1.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del **Proceso de selección – Régimen especial.**
b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del **Proceso de selección – Régimen especial.**
d. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
e. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
f. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.
g. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
h. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la Institución Educativa Departamental Campo Alegre y las consignadas por el proponente.
i. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
j. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

CAPÍTULO II
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el **numeral 6° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013** Y Decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015**,** la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por **SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL.** Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

1.13. DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

C.D.P	25-06 de octubre de 2023
Valor	Nueve millones doscientos dieciocho mil ochocientos noventa y nueve pesos ($9.218.899) M/Incluido IVA y demás impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, tanto nacionales como departamentales, y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Rubros	2.1.2.02.01.003 – mesas y equipos de juego n.c.p
Recursos	Recursos de capital Transf. Gratuidad

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1.1. PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO

El oferente deberá allegar junto con los demás documentos y requisitos una propuesta completa, la cual debe ser diligenciada de acuerdo al formato entregado por la entidad, debidamente suscrita y con los datos necesarios para la correcta identificación y contactos necesarios para su ubicación.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el Representante, Legal debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con IED CAMPO ALEGRE y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su oferta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas

jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

El Certificado de Existencia y Representación Legal solo se debe aportar, **si el proponente es persona jurídica o las formas de asociación están integradas en su totalidad o en parte por personas jurídicas)**.

1.4.1. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. **(Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).**

1.4.2. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza **(persona natural o jurídica).**

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE.
e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE las aplicará por igual a todos los integrantes.
f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes etc.).

1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), y riesgos laborales a la presentación

de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

La proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal**, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

1.6 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: de quien suscribe la propuesta para varones menores de 50 años.

1.7 Hoja de vida de la función pública.

1.8 Certificado de la contraloría general de la república relacionado con antecedentes fiscales, tanto para la persona jurídica como para el representante legal. Deberá ser con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.9 Certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios, tanto para la persona jurídica como para el representante legal. Deberá ser con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.10 Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional, tanto para la persona jurídica como para el representante legal. Deberá ser con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2. Requisitos de carácter técnico objeto de verificación.

a) Experiencia específica.

- El proponente deberá acreditar experiencia específica como mínimo de 01 contrato celebrado y ejecutado en los últimos años con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso de selección y por un valor igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar certificaciones escritas donde conste como mínimo la fecha de celebración del contrato, valor del contrato, objeto del contrato o en su defecto copia del contrato junto con el acta de recibido y/o acta de liquidación del contrato.

b) Adjuntar los formatos 1,2,3 y 4, diligenciados con membrete de la empresa o persona natural si lo tiene, los formatos suministrados adjuntos, son una guía, un borrador o modelo, en el cual deben reemplazar la información existente en ellos, diligenciándolos con los datos del proponente y deben estar firmados (estos formatos se entregan adicionales a esta invitación).
c) Se debe adjuntar diligenciado el formato de hoja de vida de la función pública (uno solo si es persona natural y dos (02), si es persona jurídica (uno de la empresa y otro del representante legal).

d) Los certificados de procuraduría, contraloría y policía, si es persona jurídica, se deben presentar doble, es decir uno por la empresa y otro por el representante legal.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

HORARIO DE ATENCIÓN: El horario de Atención de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE es de lunes a viernes de 7: 00 A.M. a 3:00 P.M.

DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

a. ENTREGA DE PROPUESTAS. La propuesta deberá presentarse por escrito en original debidamente foliada, en los días y horas señalados en el **cronograma** de la presente invitación, debidamente firmada por el Representante Legal o proponente persona natural, con todos los formatos y anexos solicitados **debidamente foliados, en**

sobre cerrado y marcado, sin tachones o enmendaduras O mediante correo electrónico (laideaesmejorar@hotmail.com) (pagaduria@iedcampoalegre.edu.co) en la Institución Educativa Departamental Campo Alegre, ubicada en El Rosal - Cundinamarca en la Vereda puerta de cuero vía El Rosal - Madrid. atendiendo las fechas establecidas en el cronograma de la presente invitación.

b. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el **cronograma** para el cierre.

c. TÉRMINO: El término para presentar ofertas es el indicado en el cronograma de la invitación pública, No 13 de 2023, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

d. OFERTAS PARCIALES: La Institución Educativa Departamental Campo Alegre **no** aceptará ofertas parciales o alternas.

e. PARTICIPANTES. Podrán participar personas naturales, jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

f. METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La oferta se deberá presentar completa con todos los documentos y en sobre sellado y debidamente marcado.

g. PROPUESTA ECONÓMICA. El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

h. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La entidad conforme lo establece el Decreto 1510 de 2013 Y Decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

i. Se recepcionarán las propuestas una vez publicadas la presente invitación pública y en audiencia pública el día señalado para el cierre de la invitación se levantará un acta donde se consignará como mínimo los siguientes aspectos de cada propuesta:

Nombre del proponente
Número de folios que conforman la propuesta
Valor de la propuesta
Fecha de radicación
Hora de radicación

CAPITULO VI
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Recibidas las propuestas se procederá a verificar el valor total de la oferta económica, ubicando en el primer (1°) orden de elegibilidad la que contenga el menor precio total, las demás se ordenarán en forma sucesiva descendente de acuerdo a su valor.
b) Posteriormente se verificará la consistencia económica de la propuesta que se haya presentado con el menor valor total. En caso de empate a menor precio, la entidad realizara la verificación de los requisitos a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas que se reporte en la planilla de registro, conforme lo previsto en el Decreto 1510 de 2013 Y Decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015. **c)** Si es consistente la propuesta económica se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes observando las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo **2.2. 8°** del **Decreto 1510 de 2013** Y Decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015, y se elaborará un informe de la verificación. **d)** El informe será publicado por la Institución en la cartelera de la institución por el término señalado en la invitación, sin que en ningún caso sea inferior a **un (1) día hábil**, término dentro del cual se corre traslado para que los oferentes presenten observaciones al informe publicado. **e)** La respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y subsanación de oferta se hará junto con la comunicación de aceptación o declaratoria de desierto y se publicará en la cartelera de la Institución, **f)** En caso que la propuesta con el menor valor no cumpla con la totalidad de requisitos, se procederá a la verificación del proponente que haya presentado el segundo menor precio o que según el caso concreto haya presentado el mismo valor y no haya sido favorecido con el criterio de desempate y así sucesivamente. De no logarse la habilitación se declarará desierto el proceso.

2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD

La entidad contratante previamente a la aceptación de la oferta debe verificar los antecedentes del proponente ubicado en el primer (1°) orden de elegibilidad, así:

2.1. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto Nacional 019 de 2012 establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

2.2. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE llevará a cabo la verificación del certificado de

antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.3. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE llevará a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional; el cual no debe reportar antecedentes a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará los antecedentes del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

CAPITULO VII

ACEPTACIÓN DE OFERTA - ADJUDICACIÓN

Se seleccionará y aceptará la oferta que contenga la propuesta económica con el menor precio y que la misma sea consistente y además que cumpla los requisitos habilitantes exigidos en el estudio previo e invitación pública.

ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Según lo reglamentado en **Decreto 1510 de 2013 Y Decreto ley 1082 del 25 de mayo del 201**

CAPITULO VIII

RÉGIMEN APLICABLE

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Teniendo en cuenta la cuantía, la cual no debe ser mayor a la mínima establecida para la Institución Educativa Departamental Campo Alegre, es decir la que corresponda al 10% de la menor cuantía de la entidad, sin que incida el objeto a contratar, se observará el trámite bajo la modalidad de selección objetiva de Régimen Especial, prevista en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada mediante Decreto No.1510 de 2013 Y Decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015, que establece el procedimiento de selección para la **celebración de contratos de Régimen Especial.**

Cordialmente

Lic. JOSE AIMER OSPINA VELA
Rector IED Campo Alegre

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA RE - 12 DE 2023

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación de la Invitación Pública	09 de octubre de 2023 2:00 P.M	Cartelera de acceso al Público de la Institución Educativa Departamental Campo Alegre de El Rosal - Cundinamarca
Expedición de Adendas	10 de octubre de 2023 09:00 A.M.	Cartelera de acceso al Público de la Institución Educativa Departamental Campo Alegre del El Rosal - Cundinamarca
Término para la presentación de propuestas	18 de octubre de 2023 10:00 AM.	Pagaduría de la Institución Educativa Departamental Campo Alegre - de El Rosal, ubicada en la Vereda Puerta de Cuero, Vía El Rosal – Madrid
Verificación de los requisitos habilitantes	18 de octubre de 2023 10:30 A.M.	Rectoría de la Institución Educativa Departamental Campo Alegre - de El Rosal, ubicada en la Vereda Puerta de Cuero, Vía El Rosal – Madrid
Plazo para subsanar	19 de octubre de 2023 10:00 AM.	Pagaduría de la Institución Educativa Departamental Campo Alegre - de El Rosal, ubicada en la Vereda Puerta de Cuero, Vía El Rosal – Madrid (por correo electrónico)
Exhibición y traslado Informe de Evaluación y formulación de observaciones	19 de octubre de 2023 1:00 P.M.	Observaciones al e-mail: secretaria@iedcampoalegre.edu.co.com Rectoría de la Institución Educativa Departamental Campo Alegre - de El Rosal, ubicada en la Vereda Puerta de Cuero, Vía El Rosal – Madrid
Respuesta a las Observaciones y Aceptación de la Propuesta	19 de octubre de 2023 Desde las 2:30 P.M.	Mediante comunicación de aceptación de la oferta, vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

Lic. JOSE AIMUR OSPINA VELA
Rector IED Campo Alegre